

2303590.

DECRETO Nº

3108

TEMUCO,

VISTOS:

05 OCT 2021

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La contingencia Nacional debido al **COVID 19**, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan el grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :CARLOS EDUARDO VILLANUEVA BARRIENTOS /		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la Unidad de medica en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa ,por CONTINGENCIA COVID- 19 en su calidad de Enfermero , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Integrarse a los equipos de vacunación del centro de salud correspondiente • Mantener y transportar vacunas de acuerdo a norma de cadena de frío durante el proceso de vacunación • Inocular población objetivo detallada en protocolos vigentes del DSM Temuco y lineamientos MINSAL, puntos de vacunación de su centro de salud o de manera domiciliaria • Registrar en sistema RNI los usuarios vacunados. Prestar atención primaria de urgencia a usuarios que lo necesiten durante el proceso de vacunación. 			
Monto Total	\$268.421./		
Período desde	01.09.2021 /	Hasta	30.09.2021 /
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" / 32.63.01 /	<ul style="list-style-type: none"> • FORTALECIMIENTO RRHH • VACUNACION COVID- 19 • CESFAM Santa Rosa 	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2"/del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$268.421./** (doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos)/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/VF/MSR/MMM/ MRS/spp

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Regional de la Araucanía
- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Ref. 9740/24.09.21.

